



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 00187-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 14 de setiembre de 2015

VISTOS: El Informe N° 00069-2015/MDLO/GDU/SGIOP/JAVALOS suscrito por el Arq. Jorge Luis Avalos Ríos en su calidad de supervisor de la obra "CREACIÓN DE VEREDAS PEATONALES EN LAS MANZANAS G, G1, G2 Y H DEL AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA- LIMA" (II ETAPA) con Código SNIP Nro. 245216, el Informe Nro. 00903-2015/MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Informe Nro. 0148-2015-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, e Informe Nro. 0418-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público, las mismas que constitucionalmente cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, atributos que les permiten realizar los actos administrativos y de administración necesarios a efectos de cumplir sus objetivos y metas institucionales, los cuales se encuentran sujetos al ordenamiento jurídico y en particular a las normas técnicas que regulan los sistemas administrativos del Sector Público por ser de cumplimiento obligatorio, conforme se encuentra dispuesto en los Artículos I, II y VIII de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo establecido en el Literal a) del Art. 59 del D. S. Nro. 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria Directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, según lo dispuesto en el inc. 11) del Art. 1 de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, norma que regula la EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA; en la que se establece que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, respecto a la Obra bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa: "CREACIÓN DE VEREDAS PEATONALES EN LAS MANZANAS G, G1, G2 Y H DEL AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA- LIMA" (II ETAPA) con código SNIP Nro. 245216, el Supervisor de la Obra - Arq. Jorge Luis Avalos Ríos, mediante Informe Nro. 00069-2015/MDLO/GDU/SGIOP/JAVALOS refiere que habiéndose culminado los trabajos de la obra según consta en el Asiento Nro. 29 Folio Nro. 18 del cuaderno de obra de fecha 30 de agosto del presente año; solicita se realice la conformación de la comisión de recepción de obra que se encargue de los trámites respectivos de liquidación física y financiera de la referida obra;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas mediante Informe Nro. 00903-2015/MDLO/GDU/SGIOP solicita que se conforme la Comisión de Recepción de la Obra denominada "CREACIÓN DE VEREDAS PEATONALES EN LAS MANZANAS G, G1, G2 Y H DEL AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO, DISTRITO DE LOS OLIVOS – LIMA- LIMA" (II ETAPA)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Que, estando a los fundamentos técnicos y legales precedentemente expuestos, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. SUKY GLADYS ROJAS DALENS, en consecuencia proceder a la devolución del importe de S/. 70.00 (Setenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo señalado en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Antonio José Farfán
GERENTE MUNICIPAL